

BOLILLA 1

EL SABER

- **EL CONOCIMIENTO**

- Concepto.

Conocer es captar y poseer con nuestra inteligencia la realidad y modo de ser o de acontecer de un objeto cualquiera que aparece como tal a la actividad de

nuestro entendimiento. El conocimiento es connatural al ser humano, puesto que es el modo de ser de la vida inteligente y la condición indispensable para su despliegue existencial.

- Elementos.

El conocer implica cuatro elementos: un **sujeto** que conoce, un **objeto** para conocer, un **pensamiento**, que es el modo de operación del sujeto en su actividad captadora del objeto, y la **imagen mental**, que representa al objeto en cuanto tal por medio del concepto o idea.

- Formas de acceder al conocimiento.

1–directa: corresponde a la experiencia o percepción inmediata del objeto, cuando esta existencialmente presente frente al sujeto. Como sería conocer una ciudad visitándola.

2– indirecta: corresponde a la representación del objeto por medio de imágenes intermediarias que mientan o describan su realidad y consistencia de modo que el sujeto no tiene ante sí a la cosa misma ni puede percibirla, sino por medio de una representación. Como sería conocer la ciudad mediante fotos, videos, etc.

II. EL SABER Y SUS GRADOS

- **Saber Vulgar y Científico**

- Conceptos.

Saber vulgar es el que tenemos y adquirimos, en forma espontánea y empírica, a través de nuestra experiencia cotidiana y de nuestra natural aptitud de comprender, y que fundamenta lo que se denomina "sentido común".

Saber Científico, en cambio, es el resultado de una actitud y un esfuerzo especial del sujeto, guiado por un criterio riguroso de indagación, que otorga a ese resultado una certeza superior, y al sujeto la comprensión cabal del objeto y del fundamento de su saber sobre el mismo.

- Criterio diferenciales.

Estos saberes se distinguen en tres puntos: actitud del sujeto, sistematización de contenidos y certeza de fundamentos.

En el *Saber Vulgar* encontramos al **sujeto** en una actitud pasiva y no deliberadamente crítica; se trata como decían los griegos de un saber de opinión de lo que uno sabe por simple experiencia, sin tener conocimiento del fundamento que explica ese saber. El *Saber Científico* responde, en cambio, a

Una actitud deliberada de búsqueda o indagación, guiada por un procedimiento llamado método que asegura al sujeto la dirección correcta de su esfuerzo, a demás le brinda la explicación del fundamento del conocimiento obtenido.

Desde el punto de vista del **contenido**, el *Saber Vulgar* constituye una masa amorfa, no tiene una estructuración interna definida y cuyos saberes no guardan entre si ninguna relación de dependencia reciproca ; a diferencia del *Saber Científico* que se construye en sistemas de conocimientos , es decir, en un saber sobre una región determinada de objetos, cuyas verdades están ordenadas y relacionadas entre si en una unidad jerarquizada en la cual sostiene a las demás y es sostenida por estas a partir del principio, evidencia fundamental sobre la cual se ha constituido ese conocimiento.

Finalmente distinguimos la **certeza de contenidos**, el *Saber Vulgar* no cuenta con la evidencia cierta que garantice su verdad. Puede ser o no verdadero y carece de por si mismo de la posibilidad de fundamentar su certeza.

El *Saber Científico*, en cambio, por ser el resultado de un trabajo metódico y de una actitud critica, tiene garantizada la certeza de su fundamento puesto que consiste en una evidencia probada y demostrable.

- Características del Saber Científico.

1– Especialidad de su objeto formal.

Sabido es que todo objeto de conocimiento es aprehendido por el pensamiento desde una doble perspectiva: ante todo, como una realidad opuesta al sujeto que conoce, esto es, como materia inteligible; luego, como una realidad que es enfocada por la actividad del conocimiento desde un determinado punto de vista, que esta dado por la objetividad formal de dicho objeto que se toma en consideración. Lo primero se denomina objeto material ; y lo segundo objeto formal.

Así por ej. el hombre es objeto material de muchas ciencias (medicina, sociología, psicología, etc.) en todas estas el hombre es tomado como objeto de estudio pero desde un punto de vista diferente.

2– Generalidad de las verdades que lo constituyen

El saber científico es un conocimiento que conoce a su objeto , no en la singularidad de cada uno de los individuos de la especie sino en las causas y leyes que explican el modo de ser y operar que es común a todo los individuos de la especie o genero de objetos. La ciencia no se ocupa d lo individual en cuanto tal sino en su conexión con principios y leyes generales.

3– Carácter necesario de las verdades que lo constituyen.

Las verdades que constituyen el saber científico expresan, o pretenden expresar, causa, relaciones y estructuras del objeto del conocimiento que traducen su naturaleza esencial y el orden natural de sus operaciones o de su articulación en la estructura o región del ser al que pertenece. Se refiere, por tanto, a la estructura y ordenamiento intimo de la realidad que, como tal, es necesaria, o sea no puede dejar de ser como es (y no contingente, es decir que podría ser y no ser). De ahí que este carácter necesario de las verdades científicas guarda estrecha relación con su generalidad pues, como hemos señalado, lo individual en cuanto tal no es susceptible de un conocimiento científico por su natural contingencia .

- *Carácter sistematico.*

Las verdades que constituyen el Saber Científico acerca de una determinada realidad u objeto de conocimiento no son una serie de nociones yuxtapuestas o desvinculadas entre si, sino que conforman un

conjunto lógicamente articulado, en el cual las diversas nociones están relacionadas y trabadas recíprocamente en un orden jerárquico estructurado, a partir de los primeros principios (axiomas, postulados), o verdades probables (hipótesis, teorías), o empíricamente comprobadas (leyes), que fundamentan ese saber.

- *Método y Lenguaje Técnico.*

El conocimiento científico es obtenido y acrecentado a través de un procedimiento determinado, congruente con el respectivo objeto material y formal, denominado tradicionalmente método científico.

El método de una ciencia engloba una pluralidad de procedimientos y técnicas que concurren al mismo fin de obtener un conocimiento preciso y cierto del respectivo objeto. Entre esas técnicas se encuentran el lenguaje científico que, como tal, es un lenguaje técnico, o sea, instrumental, cuya función primordial es brindar fijeza y univocidad a los conjuntos significativos que expresan el conocimiento científico y a la actividad metódica que lo produce.

- *Objetividad de su contenido.*

Su certeza y objetividad, solo puede determinarse por la verificación de estas significaciones conceptuales en la experiencia a través de la intuición del objeto; o cuando se trata de objetos que no están en la experiencia sensible, por la demostración racional de existencia y atributos. En esa posibilidad de verificación o demostración radica la objetividad del conocimiento científico y el fundamento de su validez como verdad, lo que reclama un permanente contacto con la experiencia y con la vida.

2–Saber Filosófico

- Definición de Filosofía.

Es el conocimiento científico que mediante la luz natural de la razón considera las primeras causas o razones mas elevadas de todas la cosas.

La filosofía investiga por medio de la razon, los principios universales de todas las cosas; las causas primeras, mas allá de las cuales no puede remontarse la inteligencia. Estudia el ser de las cosas y de los entes para conocerlos en su naturaleza esencial, en sus causas supremas y fines últimos y el conocimiento mismo como problema.

- Comparación entre S. Científico y S. Filosófico

Saber Científico	Saber Filosófico
El objeto de conocimiento se enfoca desde el punto de vista de sus <i>causas próximas e inmediatas</i> .	En cambio, en este saber miramos al objeto desde el punto de vista de las <i>causas ultimas</i> .
Busca explicar <i>como es</i> tal objeto, o como se explica tal o cual fenómeno.	Esta nos dice <i>que es</i> ese objeto o fenómeno en su razón ultima, esencial.
El <i>objeto formal</i> es precisamente, "La determinación de las leyes de los fenómenos	Su <i>objeto formal</i> específico es el ser de las cosas y de los entes que aspira conocer en su naturaleza esencial, en sus causas supremas y en sus fines últimos; y el conocimiento mismo como problema.

3–Saber Religioso

- Teología Simplemente Dicha o Sabiduría de la Fe Religiosa

La teología simplemente dicha, parte de las verdades reveladas, las explica o analiza racional y discursivamente para entenderla en la medida de lo humanamente posible.

Su objeto formal propio es Dios como deidad o sea en su vida íntima. Se trata de saber adquirido mediante el esfuerzo humano, pero bajo la directa ilustración de la fe.

- Teología Mística o Saber de la Fe Amorosa

Esta por encima de la teología simplemente dicha, su objeto también es Dios, la deidad en sí misma, pero de un modo sobrehumano, el acceso a Dios se realiza por medio de la connaturalizada del amor, por una experiencia o sensación de lo divino. Se trata de una compenetración con Dios, que trasciende todas las fuerzas de la naturaleza humana y es un verdadero don del Espíritu Santo, alcanzado solo por las almas de los grandes contemplativos, Sta. Teresa de Jesús, San Fco. de Asís.

- Comparar Saber filosófico, Teología Simplemente dicha y Teología Mística

En la filosofía el esfuerzo gravita en la razón, que llega incluso al conocimiento de Dios (Teodicea), como causa primera. En la Teología Mística opera la fe, vigorizada por los dones del Espíritu Santo, hasta llegar a la experiencia misma de Dios, manifestada a la criatura tal cual Él es, supremo don solo alcanzable en la visión supraterránea y eterna.

Entre la Filosofía y la Teología Sim. Dicha, se da el eslabón común del trabajo de la razón. Solo que en la teología arranca, no de principios naturalmente evidentes como los de la filosofía, sino de verdades reveladas y bajo la luz de la fe. Además la filosofía estudia a Dios como cúspide del ser en cuanto tal y la Teología Sim. Dicha lo estudia como deidad.

III- OBJETOS DE CONOCIMIENTO

- Clasificación según su estructura ontica.

La distinción se realiza a través de tres notas características: la realidad, el valor, y la experiencia sensible.

	O. Ideales	O. Naturales	O. Culturales	O. Metafísicos
La Realidad	Son irreales, pues no están ni en el tiempo ni en el espacio.	Son reales, pues existen en el tiempo y el espacio	Son reales, pues están en el tiempo y el espacio constituyendo el mundo de la cultura	Son reales, porque existen en el tiempo y espacio
El Valor	Son neutros, o sea indiferentes al valor.	Son en sí mismos neutros al valor	Son valiosos, en cuanto son buenos o malos, feos o bellos, útiles o inútiles, etc.	Tienen valor
Exp. Sensible	No están en la Exp. Sensible, pues no tiene presencia individual y concreta	Sí están en la E. Sensible, pues los percibimos por medio de nuestros sentidos	Son empíricos, pues tienen una existencia individual y sensible	No están en la E. Sensible, aunque pueden ser conocidos a través de vías y pruebas racionales.

- Los Objetos Culturales: su ser constitutivo. Clasificación.

La particularidad de estos objetos culturales es que su ser, a diferencia de los objetos de la naturaleza que consisten en una realidad objetiva y puramente física, se constituye por la conjunción de un elemento objetivo y sensible (un sustrato material), que es un trozo o parte de la naturaleza (piedra, madera, un sonido) y un sentido espiritual y subjetivo que ese sustrato material expresa

y que esta dado por la finalidad humana atribuida al objeto. Ej. (una silla de madera, sentimientos expresados a través de palabras, una canción)

Estos objetos son de dos especies: los que acabamos de señalar, que corresponden a la naturaleza modificada y transformada por acción del hombre, que se denominan "objetos mundanales o vida humana objetivizada"

Y la conducta del hombre como exteriorización específica de su existencia consciente o sea la "vida humana viviente" que tiene como sustrato la acción humana y como sentido el que corresponde a la finalidad, consciente y libre, de esa acción.

C) Clasificación de los Objetos de Conocimientos Según sus Dimensiones.

Los *Objetos ideales* son unidimensionales porque consisten en una entidad de pensamiento sin sustrato real: por ej. Un concepto, un número.

Los *Objetos Naturales* son bidimensionales, porque son realidades de experiencia que percibimos con nuestros sentidos y que entendemos a través de una estructura lógica que muestra la conexión causal en que consisten, como son: el movimiento de los astros, la caída de los cuerpos, etc.

Los *Objetos Culturales* son, en fin, tridimensionales porque constan de un sustrato real que percibimos en la experiencia, de un valor expresado en el sustrato espiritual que constituye su sentido y de la correspondiente estructura lógica que relaciona sustrato y sentido, y representa conceptualmente al objeto: por ej. Un cuadro, una obra musical, etc.

IV- CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS

- Clasificación de las ciencias, según la estructura ontica de sus objetos de conocimiento.

Las Ciencias se clasifican en:

- *Ciencias de los objetos ideales*: Matemática, Lógica Formal, etc.
- *Ciencia de los objetos reales*, que comprenden los objetos que tienen esta característica entitativa, y que se dividen en:
 - *Ciencias de la Naturaleza*: como la Física, la Mecánica, la Química, la Biología, la Medicina, etc.
 - *Ciencias del Espíritu o de la Cultura*: se ocupan del hombre como ser espiritual y de su mundo de creaciones, quedando excluido de su consideración lo somático. Y son:
 - *Psicología*: estudia la naturaleza, facultades y operaciones del espíritu.
 - *Humanidades*: se ocupan de los productos del quehacer humano, creaciones que permanecen a través de la historia: ciencia, arte, técnica, etc.
 - *Ciencias Sociales*: enfocan la actividad humana compartida y las correspondientes estructuras que genera: Sociedad, Economía, Política, **Derecho**.
 - Las Ciencias Sociales.
- Objeto y ámbito propio.

Siendo su objeto específico de conocimiento, la actividad humana y sus estructuras constitutivas, su ámbito es "la conducta humana compartida", lo social considerado en su naturaleza específica, en sus formas dinámicas y en sus estructuras permanentes.

- Clasificación de las Ciencias Sociales.

Se clasifican en:

- *Descriptivas de su objeto:* Sociología
- *Normativas de la conducta:* Política, Economía, *Derecho*.

c) El Derecho: su ubicación en el campo científico.

Siendo las Ciencias sociales parte de la Ciencias Culturales queda claro el carácter del objeto cultural que tiene el Derecho, y el carácter Cultural de las Ciencias de las cuales es objeto.

V- SABER JURIDICO

- **Saber Vulgar Jurídico**
- Concepto, características y límites.

Este saber se da en la vida del hombre medio, que probablemente no alcanzara otras formas mas elevadas en saber jurídico, es un saber adquirido mediante la experiencia, por el diario vivir y participa de los mismos caracteres que el saber vulgar en gral. Un saber que el hombre adquiere sobre el derecho vigente en su medio social, como fruto de su experiencia inmediata, en choque o cooperación con los demás hombres.

Es un saber singular y contingente, que desempeña un papel importante tanto en la génesis y formulación positiva del Derecho, en cuanto a su interpretación

Y aplicación. Mas como no debe ser despreciado, tampoco puede pasarse al extremo opuesto de pretender dar primacía a ese saber empírico sobre el científico y filosófico.

- **Ciencia del Derecho y Filosofía Jurídica.**
- Conceptos de ambos grados del Saber Jurídico.

Ciencia del Derecho: nos enseña como es un derecho determinado, como se configura el sistema de repartos en una comunidad jurídica cualquiera (por ej. El derecho argentino, alemán, etc.), o en un sector unitario de relaciones de esa comunidad (derecho penal argentino, derecho civil ruso, etc.) y cuales son los aspectos comunes de varios sistemas jurídicos determinados (ciencia del derecho comparado). Por cuanto, investiga sobre la base de un ordenamiento de normas que pueden ser coactivamente impuestas, por lo que tienen para el científico el valor de dogmas, también se denomina Ciencia Dogmática del Derecho.

Filosofía Jurídica: es el saber supremo y total, obtenido a la luz natural de la razón, sobre el orden de los actos humanos en relación con el bien común o fin social.

- Objeto de Estudio de ambas formas del saber.

Ciencia del Derecho: tiene *por objeto el estudio del derecho positivo*, es decir, de las normas jurídicas que han estado o están en vigencia en los diferentes países, para extraer de ese, estudio nociones generales que le, permitan elaborar teorías, conceptos, y construcciones jurídicas.

Filosofía jurídica: estudia:

- *El ser del Derecho*, es decir su definición esencial y el correspondiente concepto universal en sentido ultimo (ontología jurídica)
- *El deber ser del Derecho*, la justicia en su estructura formal y en su contenido y los valores jurídicos

(deontología, axiología jurídica o dikelogia)

- **Historia del Derecho**
- Concepto e importancia.

Es la rama de la ciencia histórica que se ocupa de la evolución y transformación, en el tiempo, del ordenamiento jurídico de una comunidad determinada, o de un grupo de comunidades de características jurídicas afines.

La historia del derecho es la historia del hombre como ser social, esto es, como genero humano en todo lo que trasciende de la anécdota y queda como forma de vida perdurable.

Tiene una *importancia* inapreciable en el campo del conocimiento jurídico. En ella deben tenerse en cuenta dos aspectos: la historia de las instituciones jurídicas, que definen un sistema y expresan el tipo y las características de la organización jurídica de una comunidad, la cual debe hacerse sobre la base de la historia política y social y de las llamadas fuentes formales del derecho (leyes, costumbres, jurisprudencia). Y el aspecto relativo a la evolución de ese ordenamiento en relación al ideal de justicia, que resulta inexcusable para emitir un adecuado juicio histórico, que no puede ser solamente técnico sino también de valor (por ej. Con respecto a la supresión de la esclavitud, de las torturas en las causas penales, etc.

- **Sociología Jurídica**
- Concepto e importancia

Según Utz “ estudia las conexiones entre vida social y normas jurídicas, interesándole tanto el influjo de la vida social sobre el derecho en formación, como inversamente, el influjo del ordenamiento jurídico sobre la vida social ”

Su importancia radica en orden al conocimiento estadístico de ciertas regularidades sociales y el conocimiento causal de ciertos fenómenos sociales que interesan al derecho y la política jurídica. Sirve principalmente al Legislador y al Criminólogo, que se interesan por las causas sociales de ciertos modos de comportamiento social y de algunos fenómenos sociales como el delito; y de modo general al jurista.

- **Introducción al Derecho.**
- Concepto.

Es una disciplina que tiene por objeto, dar una noción panorámica y sintética del mundo jurídico en su realidad propia, al par que una noción elemental de los conceptos jurídicos fundamentales.

- Su autonomía.

Carece de objeto o contenido exclusivamente propio, por lo cual, si bien tiene autonomía pedagógica, no es una disciplina jurídica autónoma; su contenido le viene dado en parte por la Filosofía Jurídica y en parte por la Ciencia del Derecho.

- Relaciones y Diferencia con la Ciencia del Derecho y con la Filosofía Jurídica.

Coincide con la ciencia del derecho en cuanto se ocupa del mundo jurídico en su existir concreto; mas se diferencia de ella, en el carácter y profundidad de ese conocimiento. Pues, en tanto la ciencia del derecho estudia en forma exhaustiva el derecho como orden de conducta, fraccionando su estudio en investigaciones relativamente autónomas (D. Civil, D. Penal, etc.), subdividiéndose aun mas en enfoques parciales de cada parte (obligaciones, familia, etc.), la introducción al derecho, por definición, se limita al estudio de los elementos generales correspondientes (D. Objetivo, subjetivo, sujeto del derecho, objeto, etc.)

Coincide con la filosofía del derecho, por cuanto mientras esta estudia el fenómeno en sus causas últimas, y en su definición metafísica, la introducción al derecho, que no es propiamente filosofía jurídica debe tomar una posición respecto del ser y conocer del derecho, acerca de su fundamento, posición, esta proporcionada por la filosofía jurídica (si estudia la definición esencial del derecho, el derecho natural, la justicia, etc.) Pero siempre desde su propia óptica, esto es dar una noción panorámica y sintética del mundo jurídico.

De lo expuesto resulta que la introducción al derecho constituye una exposición en parte filosófica y en parte científica del mundo jurídico.

10

6